



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2017

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 190 /2017**

**VISTO:**

El Expediente DGOSGS N° 14/17-0 s/ Caja Chica Especial s/ adquisición y colocación, elementos de seguridad 2017 CMCABA”.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota fechada el 11 de diciembre de 2017, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS), informó que la Dirección de Seguridad solicitó la adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección temprana de incendios consistente en central de incendios, detectores de humo, pulsadores y su cableado correspondiente, para garantizar el correcto funcionamiento de la central de alarma en la alcaidía de Beruti 3345. Todo ello por razones de estricta seguridad de bienes y personas que justifican la urgencia en iniciar la contratación.

Que la DGOSGS impulsó el trámite de adquisición de dichos bienes encuadrándolo en el régimen de la Res. CM N° 101/11, porque el objeto de la contratación es dotar de una central de detección de incendio con sus respectivos sensores a la alcaidía de Beruti 3345, que por cuestiones de seguridad amerita su inmediato tratamiento y puesta en marcha.

Que al recibir las ofertas respectivas, la DGOSGS advierte que todos los presupuestos superan el límite dispuesto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/11, y solicita autorización para superar dicho tope.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 de la ley 31 dispone que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.

Que el art. 3 de la Res. CM N° 101/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAFITIT N° 9/2012 dispone: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, ninguna adquisición de bienes o servicios instrumentada a través del régimen de Caja Chica Especial podrá superar el monto de veinte mil (20.000) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095).

Que el art. 27 de la ley 5724 establece el valor de la unidad de compra para el ejercicio 2017 en Pesos Doce con 50/100 (\$ 12.50).

Que el área técnica que detectó la necesidad de las contrataciones, anticipó que los valores de los bienes y servicios cuya adquisición promueve superarán el tope del art. 3 de la Caja Chica Especial.

Que algunas de las funciones de la Dirección de Seguridad son: planificar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los edificios del Poder Judicial, organizar, supervisar y controlar el almacenamiento de los insumos necesarios para el mantenimiento de los edificios, dirigir y proponer las acciones destinadas a mejorar las condiciones físicas referentes a seguridad e higiene en las instalaciones de las distintas sedes, proponer los sistemas de seguridad que resulten pertinentes.

Que conforme lo expuesto, tiene la competencia técnica para determinar las contrataciones necesarias en el área, y la DGOSGS es el superior jerárquico y el responsable de la administración de los recursos de la Res. CM N° 101/2011.

Que ante la necesidad planteada por el área técnica, el aval prestado por su superior jerárquico y visto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó en varias oportunidades que la Comisión puede autorizar excepcionalmente a superar los límites de los fondos especiales, resulta razonable autorizar la excepción del artículo 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



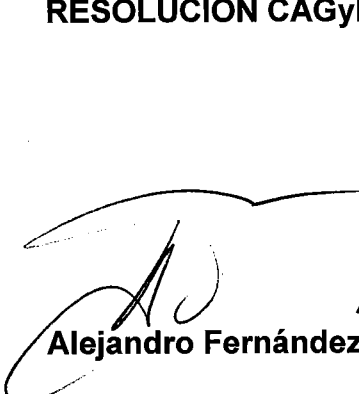
**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

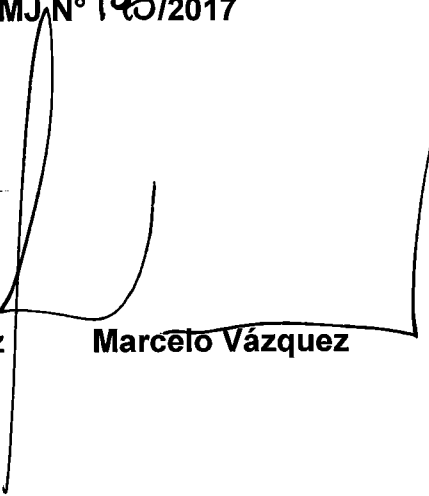
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

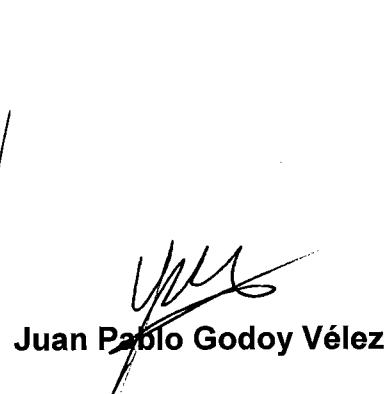
Artículo 1º: Autorizar la excepción al límite previsto en el Artículo 3º del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011 para la adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección temprana de incendios consistente en central de incendios, detectores de humo, pulsadores y su cableado correspondiente, para garantizar el correcto funcionamiento de la central de alarma en la alcaidía de Beruti 3345.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Seguridad, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 190/2017**

  
**Alejandro Fernández**

  
**Marcelo Vázquez**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez**

